

**VISTO**

Las presentes actuaciones relacionadas con el Reglamento de Carrera y Anexos del Doctorado en Ciencias Agronómicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de R-CDNAT-2019-510 se modifica parcialmente la resolución R-CDNAT-2019-240 y aprueba las modificaciones del Proyecto de Creación, reglamento y Anexos del Doctorado en Ciencias Agronómicas.

Que a fs. 367 el Cr. Hugo Ignacio Llimós, toma conocimiento de la observación efectuada a fs. 366 por la Prof. Nancy Cardozo – Coordinadora de Posgrado y Asuntos Académicos de esta Universidad – y solicita que la Facultad de Ciencias Naturales subsane el error material que se produjo a fs. 254 en la secuencia numérica, luego del orden 40.

Que el Art. 101 del Decreto reglamentario 1759/72 T.O. 1991 - Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos – establece que: “*En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión*”.

Que la Resolución CS N° 544/11 en su Art. 1° establece que se pueden subsanar errores materiales producidos tanto en resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Rectificar – parcialmente – el APARTADO B. OFERTA PERIÓDICA DE CURSOS CURRÍCULO FLEXIBLE de la R-CDNAT-2019-510, obrante a fs. 254 y 255, en lo que se refiere a la secuencia numérica del orden dado a los siguientes ítems y **donde dice:**

“44. *Fundamentos de la producción de biodisel. Control de calidad y legislación. Carga horaria: 45 hs....*”

45. *Estrés hídrico y salino en plantas superiores. Carga horaria: 40 hs....*”; **DEBE DECIR:**

**41. Fundamentos de la producción de biodisel. Control de calidad y legislación.**  
**Carga horaria: 45 hs.**

**Contenidos mínimos:** Concepto de química orgánica. Fundamentos. Materias primas. Control de

calidad. El proceso productivo y la calidad del producto. Impacto ambiental del uso del biodisel.

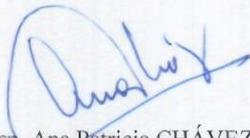
#### **42. Estrés hídrico y salino en plantas superiores.**

**Carga horaria: 40 hs.**

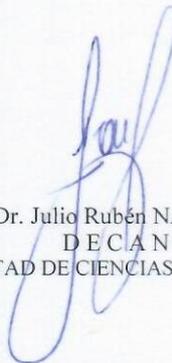
**Contenidos mínimos:** Impacto del cambio climático global, sobre el estrés hídrico, salino y la producción agrícola. Componente osmótico y específico de los iones. Germinación crecimiento: regulación hormonal; alteraciones producidas por el estrés. Nutrición mineral: homeostasis iónica, rol de los transportadores de iones en la tolerancia de especies agronómicas sometidas a estrés hídrico y salino. Relaciones hídricas: variables ecofisiológicas empleadas para cuantificar el impacto del estrés. Fotosíntesis: efecto del estrés sobre la etapa fotoquímica y bioquímica. Análisis de variables de intercambio gaseoso: fotosíntesis neta, concentración interna de CO<sub>2</sub>, transpiración, eficiencia en el uso del agua, eficiencia de la carboxilación. Uso de variables de fluorescencia transiente y modulada de la clorofila a: índices de desempeño, rendimiento cuántico efectivo, "quenching" fotoquímico y no fotoquímico, tasa de transporte de electrones. Análisis de imágenes de fluorescencia modulada. Estrés oxidativo asociado al estrés hídrico y salino: especies reactivas de oxígeno, enzimas antioxidantes, ciclo ascorbato-glutatión. Modificaciones anatómicas producidas por el estrés.

**ARTICULO 2°.-** Hágase saber a quien corresponda, notifíquese a la Escuela de Posgrado, Secretaría Académica de la Universidad y Coordinación de Posgrado y Asuntos Académicos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y siga a la Dirección G. A. Académica a sus efectos. Cumplido, elévese al Consejo Superior a los fines expresados por el Cr. Llimós a fs. 367.

aim



Esp. Ana Patricia CHÁVEZ  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



Dr. Julio Rubén NASSER  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES